



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

---

## **ORDENANZA N° 1.819**

### **EXPOSICION DE PROYECTOS PARA EL SENADO JUVENIL**

Concejo Deliberante, 31 de agosto de 2.022.-

#### **VISTO:**

La necesidad de generar un espacio en el Concejo Deliberante para todos aquellos alumnos e instituciones de la ciudad de Rosario del Tala que vayan a participar en la presentación de proyectos del Senado Juvenil, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Senado Juvenil provincial lleva 30 años permitiendo que los jóvenes presenten sus proyectos para la comunidad, y sería el momento apropiado para que desde este recinto les generemos un espacio para la presentación de sus proyectos.

Que en nuestra ciudad ya hace muchos años diversos grupos de alumnos participan todos los años del Senado Juvenil a nivel provincial, presentando diversos proyectos para la comunidad en general.

Que es conveniente que este consejo genere los espacios para que dichos proyectos pasen previamente por este ámbito antes de llegar a la legislatura para que la ciudad pueda interiorizarse e informarse de tal actividad.

Que teniendo la oportunidad de llegar a una instancia provincial, sería oportuno que nuestros jóvenes puedan aprovechar este ámbito para exponer dichos proyectos en el Concejo Deliberante y ya llegar con una experiencia previa al Senado Juvenil.

Que sería enriquecedor poder lograr un intercambio entre los concejales y los alumnos que vayan a participar del Senado Juvenil.

Que de esta manera estamos también escuchando a nuestros jóvenes sobre las inquietudes que tienen y sus ideas y fomentando su participación como ciudadanos comprometidos con la sociedad.

Que según lo establece la Ley de Municipios N°10.027, son competencias y atribuciones de los municipios promover la educación.-

Por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)**: Invítese a todas las instituciones y/o colegios locales que vayan a participar del senado juvenil, mediante nota formal, de la posibilidad de poder asistir al Concejo Deliberante de Rosario del Tala, para exponer proyectos afin.

**ARTICULO 2º)**: Establézcase fecha para la presentación y exposición de los proyectos, mediante resolución del Concejo Deliberante de Rosario del Tala, la misma deberá ser entre los meses de septiembre a noviembre de cada año calendario.

**ARTICULO 3º)**: Para el día establecido de la presentación de proyectos, se sesionará en sesión ordinaria o especial, según resuelva el Concejo Deliberante de Rosario del Tala.

**ARTICULO 4º)**: Los proyectos deberán ser recibidos por el Concejo Deliberante de Rosario del Tala, con por lo menos 48 hs previas a la sesión del día de la exposición.

**ARTICULO 5º)**: Los proyectos recepcionados podrán ser publicados en la página web [www.rosariodeltala.gov.ar](http://www.rosariodeltala.gov.ar), no siendo necesario que se publique en su totalidad pero si una reseña de sus puntos importantes y sus autores.

**ARTICULO 6º)**: En la sesión del día de la exposición de los proyectos, cada autor contará con 10 minutos para presentar los mismos, y el orden de presentación será de como hayan sido recepcionados los mismos en el Concejo Deliberante.

**ARTICULO 7º)**: Concluida cada presentación, los concejales podrán realizar un intercambio con los expositores, por un máximo de 10 minutos.

**ARTICULO 8º)**: Entréguese a cada participante un diploma y/o certificado expedido por el Concejo Deliberante de Rosario del Tala por haber participado de la jornada.

**ARTICULO 9º)**: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR JULIO MANSILLA**  
Secretario  
Concejo Deliberante

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
Presidente  
Concejo Deliberante